

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE CONTRATACION DIRECTA № 06-2024-MDA/OEC |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE |
| SELECCIÓN |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

RUC Nº : 20131378620

Domicilio legal : CARRETERA CENTRAL KM 7.5 DISTRITO DE ATE

Teléfono: : 2044700 - 1271

Correo electrónico: : Jloyola@muniate.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 Nro. 079-2024-MDA/GAF, el 05 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de entrega del inmueble, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

La entrega de las bases se realizará en la oficina de la Subgerencia de Abastecimiento en la Municipalidad Distrital de Ate, ubicada en la Av. Nicolás Ayllón N°5818, Ate, Lima, de lunes a viernes en los horarios de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 horas a 17:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31954 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.3. ENTREGA Y RECEPCION DE LA OFERTA

El participante presentara su oferta de manera electrónica al correo electrónico abastecimientomuniate@gmail.com el di establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y su contenido legible.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada sobre información adicional del inmueble (Anexo nº 7)
- i) Copia simple del plano de distribución del inmueble
- j) Croquis de ubicación del inmueble
- k) Copia simple del titulo de propiedad inscrito en los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios. En caso de no ser propietario, carta poder o poderes debidamente legalizados, en el que el propietario o los propietarios delegan facultades para suscribir el contrato de arrendamiento de inmueble. En caso de ser el propietario una persona jurídica; este deberá presentar la vigencia poder del representante legal y/o apoderado del postor, emitida por la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los registros Públicos SUNARP, con antigüedad no mayor a 30 días calendarios. En caso de sociedad conyugal carta poder legalizada delegando poder al conyugue para el arrendamiento. En caso de sucesión intestada carta poder legalizada de los integrantes de la sucesión dejando poderes para arrendar el inmueble.
- I) Hoja de autovaluo Municipal del Inmueble.
- m) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- n) Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- o) Copia simple de los documentos que acrediten estar al día hasta la fecha de suscripción del contrato en los pagos de impuesto predial y arbitrios municipales.
- p) Declaración jurada de ofrecer un inmueble con disponibilidad inmediata y de no tener adeudo por concepto de impuesto predial, ni arbitrios municipales hasta el mes o periodo en el que se presentan los documentos (Anexo N° 8)
- q) Copia simple de los recibos de energía eléctrica, agua potable, debidamente cancelados para el mes anterior a la presentación de la oferta.

2.5. EVALUACION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de selección

2.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3. O en la fecha prevista en el cronograma.

2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle del precio ofertado³.
- f) Copia de la ficha RUC
- g) Correo electrónico para efectos de notificar durante la ejecución del contrato

2.8. PLAZOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el articulo 141 del Reglamento, los mismos que empezaran a computarse a partir del día siguiente de publicada el acta de otorgamiento de la buena pro respectiva, en el portal del SEACE.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el articulo 139 del Reglamento y los previstos en el numeral anterior.

2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ate en el horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en pagos PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que acredite el abono del impuesto a la renta correspondiente.
- Comprobante de pago (en caso de ser persona jurídica)

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ate, sito en Carretera Central Km. 7.5 – Distrito de Ate, en el horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo sistema a Suma alzada

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE SERVICIO

Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN, para la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación se debe a la necesidad de contar con un almacén adecuado para custodiar y administrar los bienes de ayuda humanitaria, en caso de desastres y/o emergencia, supervisar su distribución de acuerdo a la normativa vigente, y dar cumplimiento de las metas presupuestales y físicas programadas en el Plan Operativo Institucional –POI.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN de un inmueble seguro para el funcionamiento del almacén, brindar resguardo y protección a todos los bienes asignados al almacén para la ayuda humanitaria que se brinda a la población por parte de la Sub gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) GENERALES

- El arrendador garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones estructurales, del sistema eléctrico externo e interno, contar con servicio de agua potable y luz; para el uso de ambientes de almacén y de trabajo.
- El arrendador autoriza a la municipalidad de ate a realizar de ser el caso, el acondicionamiento para la instalación de oficinas administrativas, así como introducir mejoras, cambios y/o modificaciones internas y externas (no estructurales) en el bien arrendado, cuando así lo estime necesario, siempre y cuando esto no altere sustancialmente la infraestructura presente del inmueble comprometiéndose a otorga las facilidades para la implementación de la infraestructura.

b) ASPECTOS LEGALES

- El inmueble no deberá tener inconvenientes de índole legal, administrativo (impuesto predial, arbitrios, tributos) y/o urbanístico, deberá estar totalmente saneado.
- En caso el inmueble se encuentre afecto por algún tipo de carga y/o gravamen, con posterioridad a la celebración del contrato y de producirse la ejecución forzada de alguna de ellas. EL ARRENDADOR se obliga a mantener a la MUNICIPALIDAD DE ATE en posesión del inmueble hasta el vencimiento del plazo de vigencia del arrendamiento pactado caso contrario de producirse la orden judicial de entrega del inmueble al adjudicatario, bajo apercibimiento de lanzamiento, EL ARRENDADOR deberá pagar a la MUNICIPALIDAD DE ATE el equivalente a un (01) del arrendamiento por concepto de penalidad.
- Sin perjuicio de ello, EL ARRENDADOR deberá comunicar a la Municipalidad de Ate por conducto notarial, la iniciación del proceso de ejecución de la carga y/ gravamen adjuntando para ello copia de la notificación que contenga en mandato de ejecución emitido por el juzgado Especializado que corresponda; comunicación que deberá efectuarse dentro del plazo máximo de tres (03) días calendarios luego de haber tomado conocimiento de ello.



c) UBICACIÓN

- El inmueble deberá estar ubicado en la zona urbana que forma parte de la jurisdicción de ATE máximo a 6 cuadras de la municipalidad distrital de ATE.
- Deberá estar ubicado en una zona de fácil accesibilidad a través de transporte público (Metropolitano, corredores y/o buses).

d) AREA Y DISTRIBUCIÓN

- Tener un área mínima de 300 m2 aproximadamente, el área debe estar construida y techada distribuidas en un solo ambiente para el uso de almacén y servicios higiénicos.
- El inmueble debe tener fácil acceso a la vía publica (entrada y salida).
- La edificación deberá estar en condiciones idóneas para el buen funcionamiento del almacén.
- Contar con servicios higiénicos conformado por un lavadero y un inodoro (como mínimo) en condiciones operativas, cada uno de ellos.
- El inmueble deberá permitir el acondicionamiento y/o modificaciones en su distribución.

e) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS

- El inmueble deberá contar con instalaciones de red eléctrica e instalaciones sanitarias, medidor principal de energía y medidor de agua independiente. Todo en buen estado (condiciones óptimas) y de disponibilidad inmediata.
- El inmueble deberá contar con las instalaciones eléctricas o espacios que permitan las instalaciones mínimo de puntos de res y/o telefonía, tomas de corrientes e interruptores, tomas para equipos informáticos y periféricos (equipo de computo e impresoras).
- El inmueble deberá contar con habilitación para conectar servicios de internet para el correcto funcionamiento de las actividades a realizar, asimismo encontrarse en condiciones optimas y de disponibilidad inmediata.
- El inmueble deberá contar con habilitación para conectar servicio de internet para el correcto funcionamiento de las actividades a realizar, asimismo encontrándose en condiciones optimas y de disponibilidad inmediata.

f) SEGURIDAD

- Las puertas y otros medios de acceso al inmueble deberán contar con chapas y cerrojos en buen estado.
- Deberá contar con zonas de evacuación en caso de emergencias.
- Contar con ventanas y puertas de acceso que proporcionen seguridad durante el desarrollo de las actividades del personal de la Municipalidad de ate.

g) OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- El arrendador no efectuara directa o indirectamente ninguna acción que perturbe al arrendatario durante el periodo de posesión del inmueble, es decir será asignado a exclusividad de la MUNICIPALIDAD DE ATE
- El arrendador no ingresara al local sin autorización de la municipalidad de Ate
- El arrendador no contara con llaves duplicadas del inmueble durante el periodo de posesión del inmueble.

5. DISPONIBILIDAD

El arrendador deberá realizar la entrega inmediata del inmueble a la MUNICIPALIDAD DE ATE a partir de la suscripción del acta de Entrega del inmueble previa suscripción del contrato.

6. REQUISISTOS DEL POSTOR

El postor Persona natural, Jurídica o Sociedad Conyugal deberá adjuntar al momento de la presentación de la propuesta la siguiente documentación:

- ✓ Copia simple de DNI
- ✓ Copia simple del plano de distribución del inmueble
- ✓ Croquis de ubicación del inmueble
- Copia simple del título de propiedad inscrito en los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios;

En caso de no ser propietario, carta poder o poderes debidamente legalizados, en el que el propietario o los propietarios delegan facultades para suscribir el contrato de arrendamiento del inmueble.

En caso de ser el propietario una persona jurídica; este deberá presentar la vigencia poder del representante legal y/o apoderado del postor, emitida por la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los registros Públicos SUNARP, con antigüedad no mayor a 30 días calendarios.

En caso de sociedad conyugal carta poder legalizada delegando poder a l conyugue para el arrendamiento.

En caso de sucesión intestada carta poder legalizada de los integrantes de la sucesión dejando poderes para arredrar el inmueble.

- ✓ Hoja de Autoevaluó Municipal del Inmueble
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- ✓ Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC) activo y habido
- Declaración Jurada de cumplimento de lo requerido en los literales e), f) y g) de los términos de referencia.
- Copia simple de los documentos que acrediten estar al día hasta la fecha de suscripción del contrato en los pagos de impuesto predial y arbitrios municipales.
- ✓ Copia de los recibos de agua y luz pagados al ultimo mes de la contratación.



REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- El propietario deberá acreditar documentariamente ser propietario del inmueble.
- El propietario no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados siendo su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las condiciones de los términos de referencia, presentadas en el proceso de selección.

8. PAGOS A CARGO DEL ARRENDATARIO

El pago por concepto de consumo de Luz y Agua, será asumido por el ARRENDATARIO, para dar cumplimiento al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACION Y OPERATIVIDAD DE ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE ATE, aprobado mediante acuerdo de consejo N° 060, de fecha 09 de noviembre de 2023.

9. PAGOS DEL ARRENDADOR

- El pago de los arbitrios municipales e impuesto predial será asumido por el arrendador.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El plazo de ejecución será por 12 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega del inmueble.
- El arrendador deberá realizar la entrega del inmueble, mediante un Acta de Instalación, especificando el detalle y el estado de las mismas

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio, se realizará a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de un plazo que no exceda los siete (07) días calendarios, a partir de la entrega del pago del impuesto a la renta, del mes que corresponda.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio de alquiler, siempre que se verifique la documentación se encuentra completa.

Asimismo, el pago se realizará en forma mensual, de acuerdo al monto ofertado por el arrendador y/o aceptación por parte del área usuaria, para cuyo fin EL ARRENDADOR deberá entregar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que acredite el abono del Impuesto a la Renta (1 era Categoría)
 al Banco de la Nación. (solo en caso de encontrarse afecto).
- Persona jurídica o natural perceptora de renta de 3ra categoría, deberán emitir la factura en caso de corresponder.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la prestación, objeto del contrato, la Entidad le aplicara una penalidad por mora por cada día de retraso, según lo establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto del diez (10%) por ciento del monto del contrato u orden de servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará con la siguiente fórmula:

Penalidad =(0.10 x monto) / (F x plazo en días)

Donde: F tiene los siguientes valores:

F=0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras.

F=0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, al contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. VICIOS OCULTOS

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo de un (01) año contado a partir de la la conformidad final otorgada por la Entidad.

16. OTRAS PENALIDADES

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Penalidades | Procedimiento |
|----|---|---|---|
| 1 | Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble por causa imputable al contratista: clausura Municipal u otros. | 3 % de la renta mensual por cada día o fracción | Se verificará mediante informe del responsable del local (área Usuaria) que deberá ser dirigido a la OTA – OEAS |
| 2 | En caso el inmueble se encuentre afecto por algún tipo de carga y/o gravamen, con posterioridad a la celebración del contrato y de producirse la ejecución forzada de alguna de ellas, EL ARRENDADOR se obliga a mantener a la MUNICIPALIDAD DE ATE en posesión del inmueble hasta el vencimiento del plazo de vigencia del arrendamiento pactado, caso contrario de producirse la orden judicial de entrega del inmueble al adjudicatario, bajo apercibimiento de lanzamiento. | 3 % de la renta mensual por cada día o fracción | Se verificará mediante informe del responsable del local (área Usuaria) que deberá ser dirigido a la OTA – OEAS |



OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficiario o incentivo ilegal en relación a la presente contraprestación.

NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no deberá ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier daviva en general o cualquier benéfico o incentivo ilegal en relación al contrato que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude cohecho o trafico de influencia, directas o indirectas o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción , directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecidos en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE CONTRATACION DIRECTA № 06-2024-MDA/OEC

El contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta de la tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, practicas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera el contratista es consciente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda acciones.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO4

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [| |
|----------------------------|--|
|----------------------------|--|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE CONTRATACION DIRECTA № 06-2024-MDA/OEC

"LA ENTIDAD"

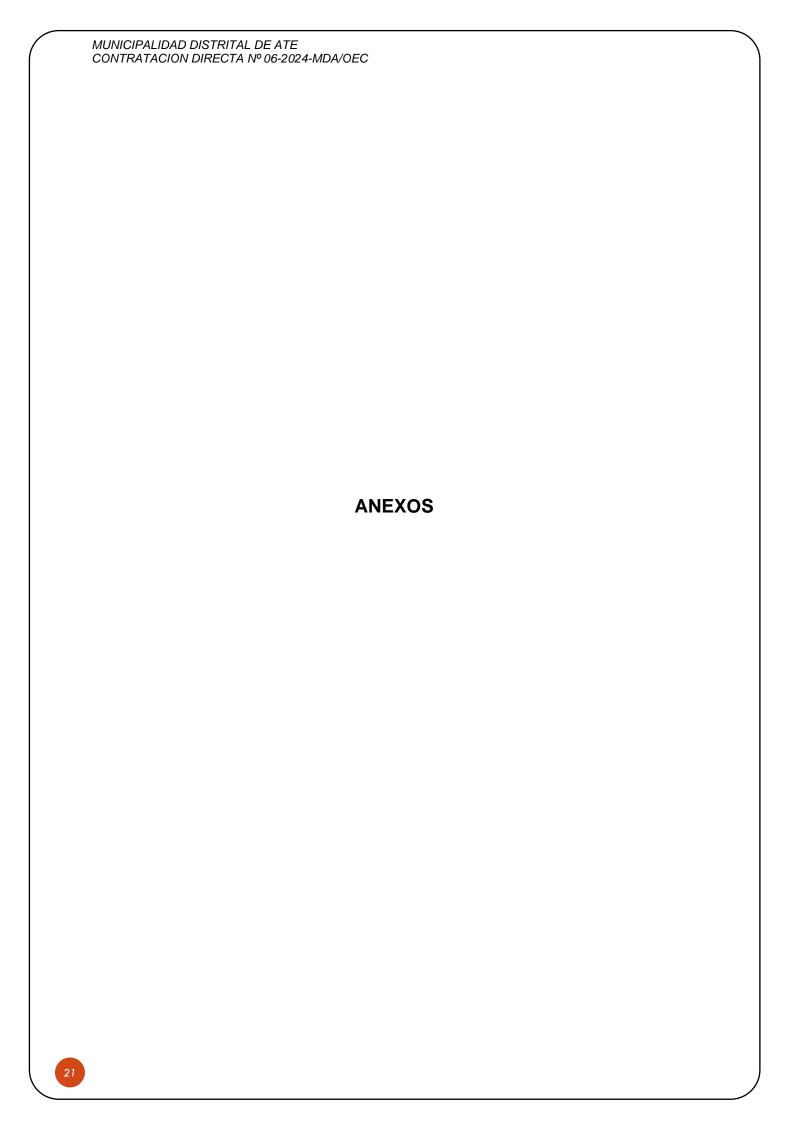
| parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
|--|
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAFFECHA]. |
| |
| |

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2024-MDA/OEC Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ⁷ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios8

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06-2024-MDA/OEC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06-2024-MDA/OEC Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06-2024-MDA/OEC Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 06-2024-MDA/OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Señores

ANEXO Nº 7

DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL INMUEBLE

| ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 06-2024-MDA/OEC |
|---|
| <u>Presente</u> |
| El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER |
| PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº |

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento que:

a. El inmueble propuesto cuenta con las siguientes características

| DATOS DEL PROPIETARIO | DESCRIPCION / DETALLE | |
|---|-----------------------|--|
| Nombre | | |
| Direccion | | |
| Telefono | | |
| Documento de identidad | | |
| N° de RUC | | |
| CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE | | |
| Ubicación del inmueble | | |
| N° de partida registral del inmueble en los | | |
| registros públicos correspondientes | | |
| Area disponible para alquiler (m2) | | |
| N° de ambientes propuestos | | |
| N° de baños | | |
| Accesibilidad (ingreso independiente) | | |
| SI / NO | | |
| Medidor de energía eléctrica independiente | | |
| SI / NO | | |
| Adeudo pagos de energía eléctrica, agua, | | |
| teléfono, cable y tributos que gravan en el | | |
| inmueble SI / NO | | |

| [CONSIGNAR CIUDAD Y FE | ECHA] |
|------------------------|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | Firma, Nombres y Apellidos del postor o |
| | Representante legal, según corresponda |

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 06-2024-MDA/OEC

Señores

ANEXO Nº 8

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL INMUEBLE, NO TENER ADEUDO DE LUZ, AGUA, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, NI ARBITRIOS MUNICIPALES

| <u>Presen</u> | <u>tte</u> |
|---------------|--|
| condici | se suscribe,, identificado con DNI, y RUC N°, con domicilio en, mediante el presente con pleno conocimiento de las ones que se exigen para el, DECLARO BAJO JURAMENTO GUIENTE: |
| a) | Los pagos de los servicios de agua y luz, correspondiente al inmueble de mi propiedad, ubicado en se encuentran al día. |
| b) | |
| c) | trimestre del año |
| d) | El inmueble se encuentra en disponibilidad inmediata. |
| [CONS | SIGNAR CIUDAD Y FECHA] |
| | Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda |